NOTA DNCP/DNC/N° 26622/ 2017

Asunción, 19 de Octubre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 332303 INGRESADO AL SICP (16/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Provision y Colocacion de Parabrisas Blindado - Ad Referendum " - **ID N° 331064.-**

Señor
Alcides Dionisio Gamarra
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional Antidrogas
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Periodo de funcionamiento de los bienes:** Consultamos a la convocante si corresponde determinar "5 años" como garantía de deslaminación, sugerimos aclara esta observación a fin de evitar inconvenientes en el presente proceso licitatorio.

2. **Anexo B:** Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda "*Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos dormán parte de los Documentos de la presente contratación*".

3. **Anexo E, punto V**: Observamos que en este punto hacen mención a documentos como "*Test balístico, Certificado de fabricación emitido por la DIMABEL, Certificado de importador, Antigüedad*", recomendamos a la convocante incluir estos requerimientos en el punto referente a capacidad técnica, a fin de que los mismos puedan ser evaluados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP